

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN LIBRERÍAS ALIADAS AL PROYECTO BONO DE LECTURA

PRESENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, en el marco del Convenio 0953 de 2026 suscrito con Fundalectura, implementará el proyecto Bono de lectura, en desarrollo de la ley 2389 de 2024, por medio de la cual se establece la Canasta Básica Cultural en el país, dirigido a promover el acceso al libro de jóvenes colombianos y a fortalecer la sostenibilidad del ecosistema del libro por medio de la compra en librerías.

Para su implementación, Fundalectura contará con el apoyo operativo de la Asociación Colombiana de Libreros Independientes (ACLI), vinculada por dicha entidad, con el fin de facilitar la articulación con las librerías participantes, la verificación de requisitos, el seguimiento a la redención de los bonos y la consolidación de los reportes correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos para el proyecto.

Este proyecto surge como una estrategia concreta para dinamizar la circulación del libro, reducir brechas de acceso y activar el consumo cultural en el territorio nacional, en la medida en que amplía, diversifica y fortalece los espacios y canales a través de los cuales los libros, autores y agentes del sector llegan a distintos públicos y territorios.

Este proyecto tiene una focalización específica en jóvenes colombianos, de entre 18 y 28 años, que se encuentren con registro activo y vigente en el Sisbén. Esta focalización responde al propósito de garantizar que los recursos públicos destinados en la Canasta Básica Cultural beneficien de manera prioritaria a una población que enfrenta mayores barreras económicas para acceder a bienes y servicios culturales. Este segmento de la población joven mayor de edad constituye un sector estratégico para la formación y consolidación de hábitos de lectura, el fortalecimiento de capacidades y el ejercicio pleno de los derechos culturales. En este sentido, la entrega de bonos de lectura permite reducir desigualdades en el acceso al libro, ampliar las oportunidades de participación cultural y promover la construcción de trayectorias lectoras sostenidas, al tiempo que contribuye a dinamizar el ecosistema del libro y fortalecer las librerías como espacios de circulación cultural en todo el territorio nacional.

La focalización a través del Sisbén garantiza, además, criterios objetivos de identificación de potenciales beneficiarios de la política pública y orienta la inversión hacia quienes presentan mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, generando un mayor impacto social y cultural de la estrategia.

El proyecto se articula con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, particularmente en lo relacionado con la formación artística y cultural, la cultura como eje de transformación social, el fortalecimiento de las economías culturales y creativas, la descentralización de la oferta cultural y la proyección de

BOÑO DE LECTURA 2026

la cultura colombiana en escenarios nacionales e internacionales. En este marco, las acciones de fortalecimiento de las librerías como eslabón fundamental de la cadena del libro contribuyen al posicionamiento del libro colombiano como un bien cultural y económico.

El proyecto incluye la selección de librerías, la emisión de bonos mediante códigos QR y la promoción del proyecto a nivel nacional. En un contexto donde las librerías son fundamentales para la circulación del libro y la promoción de la lectura, se hace necesario establecer un mecanismo que incentive tanto la demanda de libros como la sostenibilidad de las librerías. A través de este bono de lectura se busca generar un flujo económico que beneficie tanto a lectores, librerías y a todos los agentes del libro en Colombia, al tiempo que se fomenta la alfabetización y los hábitos de lectura en la población joven.

Según el más reciente estudio las librerías en Colombia 2026 desarrollado por Lado B, en alianza con la Biblioteca Nacional de Colombia y la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, se evidencia que las librerías en el país son un actor fundamental del ecosistema del libro, al cumplir funciones simultáneamente económicas, culturales y territoriales, sin embargo, estas también operan bajo condiciones estructuralmente frágiles que comprometen su sostenibilidad.

En paralelo, las librerías desempeñan un papel central en la mediación cultural a través de eventos, formación de públicos, promoción de autores y construcción de comunidad, funciones que, en muchos casos, se asemejan a las de bibliotecas públicas. El diagnóstico coincide en que la librería debe entenderse como un nodo de intermediación cultural dentro del ecosistema del libro, donde convergen el capital simbólico y el capital económico.

En ese sentido, el bono cultural se configura como un instrumento idóneo para estimular directamente la compra de libros, activar el mercado y fortalecer la cadena de valor del sector editorial.

Asimismo, permite:

- Incrementar el acceso efectivo de la población joven a materiales de lectura.
- Generar flujos económicos hacia librerías, editoriales y distribuidores.
- Promover relaciones directas entre lectores y espacios de circulación cultural.

Con el fin de garantizar una amplia cobertura territorial y fortalecer la circulación del libro a través de las librerías del país, se abre la presente invitación para la postulación y vinculación de librerías interesadas en participar en la implementación del proyecto.

La operación del Proyecto Bono de lectura estará a cargo de la Asociación Colombiana de Libreros Independientes (ACLI), entidad responsable de coordinar la vinculación de las librerías participantes, verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, realizar el seguimiento operativo del proyecto y de gestionar los procesos de validación y reporte asociados a la redención de los bonos. Fundalectura, a su vez, brindará acompañamiento

BONO DE LECTURA 2026

técnico, apoyo en las acciones de promoción y divulgación del proyecto y será la entidad responsable de pagarle a las librerías la cantidad de bonos redimidos.

Las librerías seleccionadas harán parte del directorio de establecimientos autorizados para la redención de los bonos y se comprometerán a cumplir los procedimientos operativos, administrativos y de reporte establecidos para el proyecto.

BONO DE LECTURA

Esta estrategia orientada a promover el acceso al libro y la lectura funcionará mediante la entrega de bonos digitales por valor de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000 COP)** a jóvenes mayores de edad entre los 18 y 28 años, que tengan un registro activo válido en el Sisbén, para la adquisición de libros en librerías participantes de todo el territorio nacional.

Para redimir el bono, el beneficiario deberá realizar una compra presencial en una librería aliada y efectuar un aporte **MÍNIMO DE CINCO MIL PESOS (\$5.000 COP)**, de manera que el valor total de la compra sea igual o superior a **SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000 COP)**.

Los presentes términos y condiciones regulan la participación de las librerías aliadas vinculadas al proyecto.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Apertura de la invitación sectorial: 18 de junio de 2026

Cierre: 24 de junio de 2026, 11:59 p.m. hora de Colombia

Comunicación de los habilitados: 26 de junio a través de la página de la Biblioteca Nacional de Colombia

Apertura de la invitación a beneficiarios: 15 de julio de 2026

Periodo de redención de los bonos: dos meses a partir de la emisión del bono o hasta agotar existencias.

PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LAS LIBRERÍAS

Para formalizar su participación, cada librería deberá:

1. Diligenciar el formulario de inscripción dispuesto por la organización. <https://forms.gle/v7am3jqVfyKowBoC6>, que estará habilitado el jueves 18 de junio hasta el miércoles 24 de junio de 2026, a las 11:59 p.m. hora de Colombia
2. Aceptar los términos y condiciones en el formulario.
3. Registrar **de manera independiente** cada una de las sedes de la librería que participarán en el proyecto.

NOTAS:

1. La aceptación de estos términos implica el compromiso de cumplir integralmente las obligaciones aquí establecidas.
2. Los documentos solicitados no son subsanables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS LIBRERÍAS EN EL PROYECTO BONO DE LECTURA

Podrán participar las librerías que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituida o registrada en Colombia, según corresponda, y contar con al menos un establecimiento físico abierto al público para la comercialización de libros.
2. Tener como actividad principal la comercialización de libros y contar con una oferta bibliográfica predominante dentro de su catálogo y exhibición comercial.
3. Contar con sistema de facturación electrónica vigente.
4. Comprometerse a difundir el proyecto a través de sus canales de comunicación y redes de contacto.
5. Haber diligenciado la encuesta de caracterización previa, dispuesta por la organización del proyecto: <https://www.bibliotecanacional.gov.co/es-co/actividades/noticias/en-la-bnc/encuesta-de-caracterizacion-de-librerias-situacion-actual-del-sector>
6. Aceptar y cumplir los protocolos de validación, redención y reporte establecidos para el proyecto Bono de lectura, descritos en esta convocatoria.
7. Completar el proceso de vinculación de la presente invitación.

NOTA 3: con el fin de garantizar el mayor cubrimiento territorial, se dispondrán hasta 1.000 bonos para Bogotá y hasta 1.000 bonos para Medellín. Los 8.000 bonos restantes estarán disponibles para redimir en el territorio nacional.

OBLIGACIONES DE LAS LIBRERÍAS PARTICIPANTES

Las librerías vinculadas se comprometen a:

1. Atender a los beneficiarios del proyecto en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.
2. Garantizar la disponibilidad y exhibición adecuada de libros para la redención de los bonos.
3. Implementar los procedimientos definidos para la validación y redención de los bonos digitales, que serán comunicados una vez las librerías realicen el proceso de inscripción.
4. Utilizar exclusivamente los materiales de divulgación suministrados por la organización del proyecto.
5. Conservar los soportes documentales requeridos para la verificación y auditoría del proyecto.
6. Permitir el seguimiento y monitoreo por parte de la ACLI.
7. Realizar el proceso de cobro de los bonos redimidos ante Fundalectura, aportando los soportes indicados por Fundalectura.

8. Realizar al menos una actividad de promoción o mediación de lectura, en el primer mes de ejecución del proyecto –del 15 de julio al 15 de agosto. Esta actividad deberá ser de duración mínima de una (1) hora. La librería deberá presentar un registro de asistentes de cada actividad desarrollada, en el formato suministrado por la ACLI.

PROCESO DE REDENCIÓN DEL BONO DE LECTURA POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

La redención de los bonos deberá realizarse bajo las siguientes condiciones:

1. El bono será digital y se entregará en formato de un código QR único al correo electrónico suministrado por el beneficiario, previa inscripción a través de una plataforma web dispuesta para el proyecto.
2. La redención será exclusivamente presencial en las librerías participantes.
3. Al momento de realizar la compra, el beneficiario deberá presentar a la librería su documento de identidad original, el certificado de registro válido del Sisbén y el bono digital enviado al correo electrónico.
4. La librería validará los documentos y, una vez validados, tomará una fotografía del documento de identidad y una del certificado de registro válido del Sisbén del beneficiario y las cargará en la plataforma. Las fotos deben ser legibles.
5. El valor total de la compra deberá ser igual o superior a sesenta y cinco mil pesos (\$65.000 COP). El bono tiene un valor de \$60.000 COP, y el beneficiario deberá aportar un valor igual o superior a \$5.000 COP, de acuerdo con el monto de la compra.
6. El bono únicamente podrá aplicarse a la compra de libros o cómics.
7. No se permitirá el cambio del bono por dinero en efectivo ni por productos distintos a los autorizados por el proyecto.
8. El proyecto sólo permite la redención de un (1) bono por beneficiario.
9. El bono no es fraccionable, no genera saldos, no es acumulable con otros bonos del mismo proyecto, no puede redimirse después de vencido y no se reconocerá pago por bonos redimidos sin validación previa.
10. Los bonos son personales e intransferibles y solo podrán ser utilizados por el titular registrado de manera presencial.

REPORTE Y FACTURACIÓN

Para efectos de legalización y pago, las librerías deberán:

1. Emitir de forma usual la factura electrónica a nombre del beneficiario.
2. Incluir en el campo de ‘Observaciones’ el nombre completo del beneficiario, el número de cédula y el número del bono redimido.
3. Posterior a esto, deberá recopilar y organizar las facturas acumuladas en el corte y enviar copia al correo electrónico bonocanastacultura@gmail.com dentro de los plazos establecidos por la organización, tal como se indica en el Proceso de pago a las librerías de la presente convocatoria.

4. Atender oportunamente cualquier requerimiento de aclaración o soporte adicional.

NOTA 3: El incumplimiento de estos requisitos podrá generar retrasos en el pago de las redenciones realizadas.

PROCESO DE PAGO A LAS LIBRERÍAS DE LOS BONOS REDIMIDOS

Fundalectura será la entidad responsable del pago de los bonos redimidos por los beneficiarios a las librerías participantes en el proyecto Bono de lectura.

Para el proceso de pago, la librería deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Al momento de la redención del bono por parte del beneficiario, la librería emitirá la factura electrónica correspondiente a nombre del beneficiario, incluyendo en el campo de observaciones el nombre completo del beneficiario, su número de documento de identidad y el número del bono redimido.
2. Dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, la librería aliada deberá remitir a la ACLI, al correo electrónico bonocanastacultura@gmail.com, el reporte de los bonos redimidos durante el periodo correspondiente, junto con una relación detallada de las facturas y copia de estas, y los demás soportes que permitan verificar la trazabilidad y correcta aplicación del apoyo, de conformidad con los lineamientos del proyecto.
3. Una vez validados los soportes por parte de la ACLI, la librería deberá remitir a Fundalectura una **cuenta de cobro** por concepto de “*Reembolso de bonos de lectura redimidos*”, correspondiente al valor total de los bonos efectivamente redimidos y validados durante el mes inmediatamente anterior. Fundalectura realizará la verificación de la información reportada por la ACLI y, una vez aprobada, procederá con el pago de los valores correspondientes, de conformidad con los procedimientos administrativos y financieros definidos para el proyecto.
4. Los pagos se efectuarán dentro de los plazos administrativos establecidos por Fundalectura y, en todo caso, una vez se hayan surtido los procesos de validación, verificación y aprobación de los soportes requeridos por el proyecto.

DIVULGACIÓN DEL PROYECTO

La Biblioteca Nacional de Colombia suministrará a las librerías participantes un kit digital de comunicación para la promoción del proyecto.

Las librerías se comprometen a realizar acciones de difusión a través de sus canales institucionales, redes sociales, sitios web y demás medios disponibles con el fin de ampliar el alcance del proyecto entre los potenciales beneficiarios.

SEGUIMIENTO

BOÑO DE LECTURA 2026

ACLI y Fundalectura realizarán verificaciones, podrán solicitar información adicional y efectuar procesos de seguimiento para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Las librerías deberán suministrar la información que sea requerida y facilitar los procesos de seguimiento y auditoría.

CAUSALES DE SUSPENSIÓN O RETIRO

La organización podrá suspender o retirar la participación de una librería del proyecto cuando:

1. Se evidencie incumplimiento de los presentes términos y condiciones.
2. Se detecte información falsa o inconsistente durante el proceso de inscripción o ejecución.
3. Se presenten irregularidades en la validación o redención de bonos.
4. Se incumplan las obligaciones de facturación, reporte o soporte documental.
5. Se realicen prácticas que afecten la transparencia, legalidad o reputación del proyecto.

MÁS INFORMACIÓN

Las personas podrán solicitar aclaraciones o información sobre el presente proyecto dirigiéndose al correo electrónico: bonocanastacultura@gmail.com.